



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, 31 DIC 2020

2020/05/001/48

**VISTO:** la gestión promovida por el Ministerio del Interior solicitando una trasposición de crédito desde el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría – MEF", para atender los pagos por disponibilidad correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 35/2012, en ejecución bajo la modalidad de un proyecto de Participación Público - Privada denominado Unidad de Personas Privadas de Libertad N° 1, en Punta de Rieles, Montevideo;

**RESULTANDO:** I) que la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011, establece el marco regulatorio aplicable al régimen de Contratos de Participación Público - Privada;

II) que el artículo 693 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, asigna crédito en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría – MEF", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el Objeto de Gasto 298.000 "Asignación Contrataciones PPP", para atender las obligaciones que surgen de los proyectos que se ejecutan bajo la modalidad de Participación Público Privada;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de mayo de 2015, se adjudica al Grupo Oferente Unidad Punta de Rieles integrada por Teyma Uruguay S.A., Instalaciones Inabensa S.A. y Goddard Catering Group Uruguay S.A., la Licitación Pública Internacional N° 35/2012, cuyo objeto es "el diseño, construcción, conservación y operación de la Obra Pública denominada Unidad de PPL N° 1 (Personas Privadas de Libertad)", en el marco de la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011, de Contratos de Participación Público Privada;

**CONSIDERANDO:** que el artículo 320 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las trasposiciones necesarias para atender las obligaciones emergentes de los contratos correspondientes a proyectos de Participación Público Privada desde el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría – MEF", hacia las unidades ejecutoras, programas y monedas que corresponda, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas;

**ATENTO:** a lo informado por la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada y la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y

Finanzas, y a lo dispuesto en el artículo 320 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018;

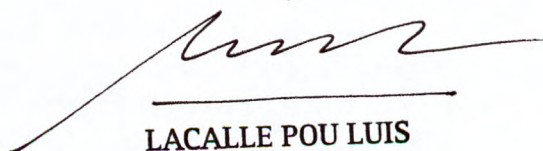
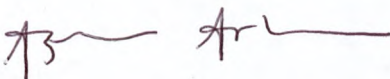
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la trasposición dentro del Inciso 24 “Diversos Créditos”, desde la Unidad Ejecutora 024 “Dirección General de Secretaría – MEF” hacia la Unidad Ejecutora 004 “Ministerio del Interior”, por un monto total de UI 4:428.114 (unidades indexadas cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil ciento catorce), con destino a financiar parte de las erogaciones necesarias de los pagos por disponibilidad a realizar del Proyecto de Participación Público Privada Unidad de Personas Privadas de Libertad N° 1, según el detalle que figura en el cuadro adjunto:

REFORZANTE						
Inciso	U.E	Programa	F.F	Proyecto	Objeto del Gasto/Aux	Importe en UI
24	024	481	1.1	000	298/000	-4:428.114
REFORZADO						
Inciso	U.E	Programa	F.F	Proyecto	Objeto del Gasto/Aux	Importe en UI
24	004	488	1.1	000	298/000	4:428.114

2º) Pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contaduría General de la Nación. Comuníquese al Ministerio del Interior, al Tribunal de Cuentas y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, vuelva a la Unidad de Presupuesto Nacional.



LACALLE POU LUIS